

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Centro Zonal Oriente



LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA DORADA CALDAS,

CITA Y EMPLAZA:

A la señora DIANA PATRICIA ROMERO AVILA progenitora del adolescente JOSEPH SEBASTIAN ROMERO AVILA a quien este Despacho adelanta diligencias administrativas de restablecimiento de derechos y como medida provisional de restablecimiento, se confirma su ubicación en la MODALIDAD INTERNADO- ADMINISTRACION DE JUSTICIA CIUDADELA LOS ZAGALES ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA DE MANIZALES, CALDAS, para que en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente edicto, comparezcan ante la Defensoría de Familia de Restablecimiento de Derechos de La Dorada, Caldas, para que se notifiquen del contenido del auto Nro. 0516-2019 del veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019),dictado dentro de las diligencias administrativas de restablecimiento de derechos adelantadas a favor del adolescente mencionado y se hagan parte en las mismas.

PETICION NRO.17531870

HISTORIA DE ATENCION: T.I. NRO.1003698664-2019

Fijado el: 19 de junio de 2019

Desfijar el: 27 de junio de 2019

Oficina Asesora de Comunicaciones Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Lo anterior para dar aplicación el artículo Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia Y Art. artículo 293 Código General del Proceso.

IRMA CECILIA LOPEZ VALENCIA

C.C Nro. 65.793.533 de Mariquita, Tolima Defensora de Familia

